

Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG  
"Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República"

**Concurso Público de Méritos N°02-2022-CG**  
**"Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad**  
**Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la**  
**República"**

## ÍNDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....	3
1.1 Antecedentes .....	3
1.2 Base legal .....	3
1.3 Objeto .....	4
1.4 Modalidad de contratación .....	4
1.5 Órgano responsable.....	4
1.6 Requisitos del postulante .....	4
1.7 Reglas para la postulación .....	5
CAPÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....	6
2.1 Convocatoria y publicación .....	6
2.2 Cronograma.....	6
2.3 Puestos y Posiciones .....	6
2.4 Perfiles de puesto .....	6
2.5 Etapas del concurso.....	6
CAPÍTULO III: DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS .....	7
3.1 Inscripción virtual de postulantes y presentación de currículum vitae documentado.....	7
3.1.1 Inscripción virtual de postulantes.....	7
3.1.2 Consideraciones para la etapa de inscripción virtual de postulantes.....	7
3.1.3 Presentación de currículum vitae documentado .....	7
3.1.4 Consideraciones para el envío del currículum vitae documentado.....	8
3.1.5 Criterios de calificación de la inscripción virtual de postulantes .....	8
3.2 Evaluación de capacidades.....	9
3.2.1 Consideraciones para la evaluación de capacidades.....	9
3.2.2 Criterios de calificación de la evaluación de capacidades.....	9
3.2.3 Publicación de resultados de la evaluación de capacidades.....	10
3.3 Evaluación curricular.....	10
3.3.1 Consideraciones para la evaluación curricular.....	10
3.3.2 Criterios de calificación de la evaluación curricular.....	14
3.3.3 Publicación de resultados de evaluación curricular.....	14
3.4 Entrevista Personal.....	14
3.4.1 Consideraciones para la entrevista personal .....	14
3.4.2 Criterios de calificación de la Entrevista Personal.....	15
3.4.3 Publicación de Resultados de la Entrevista Personal .....	15
3.5 Documentos que acreditan bonificación adicional .....	15
3.6 Publicación de resultados finales .....	16
3.7 Condición de ganador/a y accesitario/a.....	16
3.7.1 Condición de ganador/a .....	16
3.7.2 Condición de accesitario/a.....	16
3.8 Suscripción del contrato .....	17
3.9 Cancelación y declaración de desierto del Concurso Público de Méritos .....	17
3.10 Disposiciones Finales .....	17

## CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1 Antecedentes

La Contraloría General de la República, es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión promover el desarrollo de una gestión eficaz y moderna de los recursos públicos en beneficio de todos los peruanos.

Mediante Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República se establecen normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Asimismo, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

Mediante Ley N° 31288, “Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad administrativa sancionadora (PAS) de la Contraloría General de la República” se habilita el ejercicio de operaciones del PAS.

En tal sentido, el Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG tiene como finalidad cubrir un total de noventa (90) posiciones a nivel nacional para el fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora y de los órganos instructores y sancionadores de la Contraloría General de la República.

### 1.2 Base legal

- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Ley N° 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019-JUS
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 022-2014-MIMP.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobada con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVI/PE y N° 330-2011-SERVIR/PER que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que formaliza la aprobación de los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público.
- Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG

"Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República"

- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de Servicios en el Sector Público, su modificatoria; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- Las demás disposiciones que regulan los procesos de selección de personal en las Entidades públicas y resulten aplicables.

### 1.3 Objeto

Mediante el presente documento se establecen las disposiciones que serán aplicadas a todas/os las/los postulantes que participen del Concurso Público de Méritos para cubrir noventa (90) posiciones convocadas por la Contraloría General de la República, cuyo proceso de selección garantiza los principios de transparencia, meritocracia e igualdad de oportunidades.

### 1.4 Modalidad de contratación

La/El postulante que como resultado del proceso de selección del Concurso Público de Méritos haya accedido a una plaza vacante, se vinculará a la Contraloría General de la República, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, mediante contrato de trabajo a plazo indeterminado, sujeto al periodo de prueba de ley.

### 1.5 Órgano responsable

El Concurso Público de Méritos es conducido por la Gerencia de Capital Humano, a través de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; asimismo, el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia de Capital Humano es responsable del monitoreo del desarrollo del Concurso Público de Méritos.

Sin perjuicio de ello, se podrán contratar los servicios de terceros para el desarrollo de todas las etapas del concurso, a excepción de la entrevista personal. En todos los casos, la Contraloría General de la República supervisará cada una de las etapas del concurso.

### 1.6 Requisitos del postulante

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Cumplir con el perfil del puesto convocado.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los literales b), f) y g) del artículo 28 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control:
  - Gozar del pleno ejercicio de los derechos civiles.
  - Tener conducta intachable, solvencia e idoneidad moral e independencia política que garanticen la confianza ciudadana en el ejercicio de su función.
  - No tener conflicto de intereses con la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control.
- No contar con impedimento para trabajar en la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control:
  - No adolecer de incapacidad física o mental, grave y permanente debidamente comprobada.
  - No haber sufrido condena por la comisión de delito doloso, tener mandato de detención definitiva en instrucción en la que se le impute dicha omisión o haber incurrido en delito flagrante.
  - No haber sido declarado en quiebra, aunque se hubiese sobreesido el procedimiento respectivo.
  - No haber sido destituido por sanción disciplinaria de cargo público, cesado en él por falta grave o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
  - No tener cuentas pendientes de rendición con la Administración Pública o con empresas que integran la Actividad Empresarial del Estado.
  - No tener juicio pendiente con las Entidades sujetas a control, cualquiera sea su naturaleza.
  - No haber sido durante los últimos cinco años Presidente de la República, Ministro de Estado, Titular de Organismos Autónomos, Entidades descentralizadas o de los Gobiernos Regionales y/o Locales.

Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG

"Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República"

- No encontrarse afiliada/o a alguna Organización o Partido Político, o haber participado en procesos electorales como candidata/o en los últimos 04 años previos a la fecha de su postulación, de acuerdo a la información remitida por el Jurado Nacional de Elecciones. Es responsabilidad de la/el postulante realizar las verificaciones y gestiones administrativas que se requieran para efectos del cumplimiento de lo establecido.
  - No mantener relación como socio, accionista, acreedor, deudor, sea persona natural o jurídica bajo cualquier modalidad de empresas que mantengan contratos vigentes con el Estado.
  - No contar con sentencia firme por delito de terrorismo, apología al terrorismo o violación contra la libertad sexual, ni delitos de corrupción de funcionarios públicos.
  - De encontrarse inscrita/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, previo a la suscripción del contrato debe acreditar el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorizar el descuento por planilla, o por otro medio de pago, del monto de la pensión fijada en el proceso de alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28970.
- e) No estar inscrita/o en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECL o cualquier otro sistema tecnológico que cumpla dicha función.
- f) No poseer antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- g) No estar inhabilitada/o para ejercer la función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada. Están inhabilitados administrativamente quienes están comprendidos en el Registro Nacional de Sanciones contra los Servidores Civiles (RNSCC) o quienes lo están judicialmente con sentencia firme para el ejercicio de la profesión, cuando ello fuere un requisito del puesto, para contratar con el Estado y aquellos condenados por los delitos a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1295 y Decreto Legislativo N° 1367.
- h) Están impedidos de ser contratados quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la Contraloría General de la República.
- i) Contar con disponibilidad inmediata para laborar; así como para viajar al interior del país, según las necesidades de la entidad.

### 1.7 Reglas para la postulación

- Es responsabilidad de la/el postulante cumplir con lo dispuesto en las presentes bases y mantenerse informado del desarrollo de las etapas del concurso público, a través de la verificación periódica del portal web de la Contraloría General de la República.
- De ser el caso que, a razón de alguna condición de discapacidad, la/el postulante requiera ajustes razonables en el Concurso Público de Méritos debe detallarlo en la Ficha de Inscripción Virtual y adjuntar su Certificado de Discapacidad.
- La/El postulante que no se presente a alguna de las etapas o se presente fuera del horario indicado, obtendrá la condición de **NO SE PRESENTÓ**.
- La/El postulante que cometa cualquier infracción de las disposiciones establecidas en las presentes bases o guías publicadas o se retire antes del horario establecido será **DESCALIFICADA/O**.
- Las/Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la Contraloría General de la República, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases, participando en igualdad de condiciones con las/los demás postulantes.
- En caso se compruebe, en cualquiera de las etapas, que la/el postulante incumple las condiciones establecidas en las presentes bases será **DESCALIFICADA/O**.
- En caso se compruebe la incorporación a la Contraloría General de la República de una persona que incumpla las condiciones señaladas en las presentes bases u omita o consigne información no veraz en la Ficha de Inscripción Virtual o formatos presentados, dicha incorporación será nula de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que pudiera corresponder.
- Los resultados de cada una de las etapas se publican en el portal web de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el cronograma establecido. Es responsabilidad de las/los postulantes verificar y realizar el seguimiento de la publicación de los resultados en el citado portal, hasta que culmine el Concurso Público de Méritos.
- La/El postulante tiene pleno conocimiento que, en caso resultara ganador/a para el puesto al que postula, debe contar con disponibilidad inmediata para laborar en modalidad presencial por la naturaleza de las labores de los puestos convocados por la Contraloría General de la República.

## CAPÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 2.1 Convocatoria y publicación

El Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG "Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República" se difundirá a través de:

- El portal virtual Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
- El portal web de la Contraloría General de la República.

### 2.2 Cronograma

El Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG "Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República" se rige de acuerdo al cronograma detallado en el anexo N° 01-Cronograma del proceso de selección. En caso se presenten circunstancias de fuerza mayor o por motivos de seguridad y/o situaciones imprevistas, la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano podrá modificar el cronograma, lo cual será publicado a través del portal web de la Contraloría General de la República.

### 2.3 Puestos y Posiciones

Los puestos y número de posiciones convocados para el presente Concurso Público de Méritos, se encuentran detallados en el anexo N° 02-Consolidado de posiciones.

### 2.4 Perfiles de puesto

Los perfiles de puesto convocados para el presente Concurso Público de Méritos, se encuentran detallados en el anexo N° 03-Perfiles de puesto.

### 2.5 Etapas del concurso

Las etapas del Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG "Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República" son las siguientes:

- Inscripción virtual de postulantes y presentación de currículum vitae documentado
- Evaluación de capacidades (conocimientos y aptitud)
- Evaluación curricular
- Entrevista personal

Cada etapa del proceso es eliminatoria, excluyente y preclusiva, lo que significa que la/el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a las siguientes. Los puntajes mínimos aprobatorios, puntajes máximos y pesos de cada etapa son los siguientes:

N°	Etapas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Puntaje Máximo	Peso (%)
1	Inscripción virtual de postulantes y presentación de currículum vitae documentado	Eliminatorio	No aplica	No aplica	No aplica
2	Evaluación de Capacidades	Eliminatorio	24	40	40%
	a) Conocimientos				
	b) Aptitud				
3	Evaluación curricular	Eliminatorio	12	20	35%
4	Entrevista Personal	Eliminatorio	12	20	25%
<b>TOTAL</b>			<b>48</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

\* Evaluación de conocimientos: equivale al 62.5% del puntaje de la evaluación de capacidades.

\* Evaluación de aptitud: equivale al 37.5% del puntaje de la evaluación de capacidades.

El cuadro de méritos se elaborará con los puntajes obtenidos por las/los postulantes que hayan aprobado todas las etapas del Concurso Público de Méritos: Inscripción virtual de postulantes y presentación de currículum vitae documentado, Evaluación de capacidades (conocimientos y aptitud), Evaluación curricular y Entrevista personal.

### CAPÍTULO III: DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

#### 3.1 Inscripción virtual de postulantes y presentación de currículum vitae documentado

##### 3.1.1 Inscripción virtual de postulantes

Las/Los interesadas/os que deseen participar en el presente Concurso Público de Méritos, deberán ingresar a la Ficha de Inscripción virtual, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del concurso público de méritos, a través del portal web de la Contraloría General de la República: [www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria) → Convocatorias del Estado → DL 728 → Convocatorias Vigentes.

No serán consideradas las inscripciones o solicitudes de inscripción remitidas por otros medios (mesa de partes, correo electrónico, entre otros).

##### 3.1.2 Consideraciones para la etapa de inscripción virtual de postulantes

- La/El postulante debe cumplir con los requisitos mínimos requeridos en las bases y perfil de puesto convocado, a la fecha de su inscripción virtual.
- La/El postulante debe consignar información que pueda sustentar fehacientemente con documentos. Solo en el caso de los requisitos de "conocimientos" no se requerirá documentación de sustento.
- Es responsabilidad de la/el postulante realizar el correcto registro e Inscripción Virtual, la cual tiene carácter de Declaración Jurada.
- Es responsabilidad de la/el postulante revisar permanentemente y mantener habilitadas las cuentas de correo electrónico consignadas en la etapa de inscripción virtual, así como gestionar que las notificaciones electrónicas enviadas no sean consideradas como correo no deseado o spam.
- Es responsabilidad de la/el postulante contar con una adecuada conexión a Internet para evitar problemas al momento de completar la información solicitada.
- La/El postulante se somete al proceso de fiscalización posterior, por lo que la Contraloría General de la República tomará en cuenta la información consignada en la Ficha de Inscripción Virtual, reservándose el derecho de solicitar la acreditación de la misma.
- Si la/el postulante oculta información y/o consigna información incompleta o no veraz será excluido del Concurso Público de Méritos. En caso de haberse producido la contratación laboral, la Contraloría General de la República iniciará las acciones administrativas y legales correspondientes.
- Para reportar una incidencia técnica en el sistema durante el proceso de Inscripción Virtual, debe enviar un correo electrónico a [seleccioncap@contraloria.gob.pe](mailto:seleccioncap@contraloria.gob.pe), dentro del plazo establecido para la etapa, explicando lo sucedido y adjuntando la(s) captura(s) de pantalla correspondientes. Las comunicaciones que no adjunten las evidencias, no se considerarán válidas. Cabe precisar que dicha dirección de correo electrónico estará habilitada solo hasta que concluya el concurso público, según el cronograma establecido.
- Para completar su Inscripción Virtual, debe registrar la documentación solicitada en el numeral 3.1.3, caso contrario su Inscripción virtual no habrá concluido.

##### 3.1.3 Presentación de currículum vitae documentado

La/el postulante es responsable del correcto llenado y envío de la Ficha de Postulante, así como de sus anexos y Currículum Vitae documentado.

Las/Los postulantes, inmediatamente después de remitida su Inscripción Virtual, deben registrar a través del sistema habilitado, los siguientes documentos:

- **Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales** debidamente completada y firmada.
- **Anexos** debidamente completados y firmados:
  - Anexo N° 05: Declaración jurada de cumplimiento de requisitos y perfil del puesto.
  - Anexo N° 06: Declaración jurada de no tener impedimento para contratar y de no percibir otros ingresos del Estado.
  - Anexo N° 07: Declaración jurada de nepotismo y relación de parentesco.

Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG

"Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República"

- Anexo N° 08: Declaración jurada de no encontrarse inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles (REDERECI).
- Anexo N° 09: Declaración jurada sobre procesos e investigaciones del postulante.

• **Currículum vitae documentado**

- Currículum Vitae descriptivo, en formato de cada postulante.
- Documentos sustentatorios que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos.
- De corresponder, documentos sustentatorios que acrediten el puntaje adicional conforme a lo establecido en el Anexo N° 04-Evaluación Curricular (puntaje adicional).
- De corresponder, documentos que acrediten la condición de licenciada/o de las Fuerzas Armadas y/o copia simple legible del Certificado de Discapacidad.

Luego de confirmar el envío del currículum vitae documentado (ficha de postulante, anexos y currículum vitae documentado) no podrá modificar o eliminar los documentos registrados; dichos documentos serán considerados para todas las posiciones a las que decida postular, y en las que haya superado las etapas precedentes del proceso de selección en curso.

La presentación del currículum vitae documentado es necesaria para superar esta etapa; sin embargo, los documentos serán evaluados en la Etapa de Evaluación Curricular.

**3.1.4 Consideraciones para el envío del currículum vitae documentado**

- La información contenida en la Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales, tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que toda información registrada es de exclusiva responsabilidad de la/el postulante.
- Si la/el postulante es Licenciada/o de las Fuerzas Armadas deberá consignar dicha información:
  - En la Ficha de Inscripción virtual; sección "I. Datos Básicos"
  - En la Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales; sección "IV Bonificaciones".
- Si la/el postulante cuenta con la condición de Discapacidad deberá consignar dicha información:
  - En la Ficha de Inscripción virtual; sección "I. Datos Básicos"
  - En la Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales; sección "IV Bonificaciones".
- Toda la documentación debe ser digitalizada de forma legible y remitirse de manera virtual a través del sistema habilitado por la Contraloría General de la República, en la forma, fechas y horario establecido. No serán considerados los documentos remitidos por otros medios (mesa de partes, correo electrónico, entre otros). No se admitirá entrega ni subsanación de documentos en fecha posterior a la establecida en el cronograma del concurso.
- Para reportar una incidencia técnica en el sistema durante el proceso de registro de documentos sustentatorios, debe enviar un correo electrónico a [seleccioncap@contraloria.gob.pe](mailto:seleccioncap@contraloria.gob.pe), dentro del plazo establecido, explicando lo sucedido y adjuntando la(s) captura(s) de pantalla que corresponda(n). Las comunicaciones que no adjunten las evidencias, no se considerarán válidas. Cabe precisar que dicha dirección de correo electrónico estará habilitada solo hasta que concluya el concurso público, según el cronograma establecido.
- La/El postulante se somete al proceso de fiscalización posterior, por lo que la Contraloría General de la República tomará en cuenta la información consignada en la Ficha de Postulante – Declaración Jurada de Datos Personales, reservándose el derecho de solicitar la acreditación de la misma.
- Es responsabilidad de la/el postulante contar con una adecuada conexión a Internet para evitar problemas al momento de completar la información solicitada.

**3.1.5 Criterios de calificación de la inscripción virtual de postulantes**

La revisión de la información declarada en la etapa de Inscripción virtual se efectuará considerando lo declarado por la/el postulante respecto del cumplimiento de los requisitos mínimos y el perfil de puesto, en virtud de lo cual las/los postulantes podrán obtener la condición de:

- **CALIFA:** Cuando de acuerdo a lo declarado por la/el postulante, se identifica que cumple con todos los requisitos y el perfil de puesto establecido.

"Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República"

- **NO CALIFICA:** Cuando de acuerdo a lo declarado por la/el postulante, se identifica que no cumple con uno (01) o más de los requisitos o perfil del puesto al cual postula.
- **DESCALIFICADA/O:** Cuando la/el postulante no presentó alguno de los documentos solicitados en el numeral 3.1.3 de las presentes bases.

### 3.1.6 Publicación de los resultados de la etapa de inscripción virtual de postulantes

La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano publicará en el portal web institucional, los resultados de la inscripción virtual de postulantes, de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

## 3.2 Evaluación de capacidades

La evaluación de capacidades está compuesta por la evaluación de conocimientos y la evaluación de aptitud. El diseño, elaboración y/o aplicación de las pruebas podrá estar a cargo de la Contraloría General de la República o una empresa o institución especializada o una/un experta/o temático, siempre sobre la base de la meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

### a) Evaluación de conocimientos

La evaluación de conocimientos tiene como objetivo medir el nivel de conocimientos técnicos de las/los postulantes para el adecuado desempeño de las funciones del puesto. La evaluación puede incluir conocimientos generales, conocimientos técnicos en base al perfil del puesto y/o aspectos relacionados a la Entidad.

El puntaje obtenido en esta evaluación, equivale al 62.50% de la evaluación de capacidades.

### b) Evaluación de aptitud

La evaluación de aptitud comprende la evaluación de variables como razonamiento verbal, razonamiento lógico o abstracto, análisis, síntesis, entre otros, las cuales están definidas en base a las principales funciones del puesto.

El puntaje obtenido en esta evaluación, equivale al 37.50% de la evaluación de capacidades.

### 3.2.1 Consideraciones para la evaluación de capacidades

- Esta evaluación se desarrollará de forma presencial en una única fecha y hora señalada en el cronograma del Concurso Público de Méritos, siendo responsabilidad de la/el postulante, verificar dicha información en el portal web de la Contraloría General de la República.
- Oportunamente, se publicará en el portal web de la Contraloría General de la República una guía con las consideraciones para el desarrollo de la evaluación de capacidades.
- La/El postulante debe portar su DNI o Carnet de Extranjería para su correcta identificación.
- El desarrollo de las evaluaciones es personal. Si se detecta que la/el postulante es suplantada/o o recibe ayuda indebida o captura imágenes de las evaluaciones, las reproduce o difunde a través de cualquier medio o utiliza ayuda de algún medio electrónico, la Contraloría General de la República anulará el examen, quedando la/el postulante eliminada/o del proceso y procederá con las acciones legales que correspondan, obteniendo la condición de **DESCALIFICADA/O**.
- La/El postulante que no se presente a esta evaluación en la fecha y hora establecida, quedará automáticamente eliminada/o y obtendrá la condición de **NO SE PRESENTÓ**.

### 3.2.2 Criterios de calificación de la evaluación de capacidades

El puntaje de la evaluación de capacidades se obtiene de la sumatoria de las notas obtenidas en la evaluación de conocimientos y aptitud.

**La sumatoria se realizará únicamente cuando la/el postulante haya alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las evaluaciones (conocimientos y aptitud).**

El puntaje que se otorga a cada una de las evaluaciones (conocimientos y aptitud) oscila entre cero (0) y veinte (20) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio en cada una de ellas, doce (12) puntos, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Evaluación de Capacidades	Peso	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación de conocimientos	62.50%	12	20
Evaluación de aptitud	37.50%	12	20
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>	<b>24</b>	<b>40</b>

\*El puntaje obtenido corresponde al 40% del resultado final.

En tal sentido, el puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación de capacidades (conocimientos y aptitud) es de **24 puntos** sobre un máximo de **40 puntos**.

En caso la/el postulante no obtenga el puntaje mínimo aprobatorio, tanto en la evaluación de conocimientos como en la evaluación de aptitud, quedará automáticamente eliminado del Concurso Público de Méritos.

En virtud de los resultados obtenidos en esta evaluación, las/los postulantes podrán obtener la condición de:

- **CALIFICA:** Cuando la/el postulante alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio en cada una de las evaluaciones.
- **NO CALIFICA:** Cuando la/el postulante no alcance el puntaje mínimo aprobatorio en alguna de las evaluaciones.
- **DESCALIFICADA/O:** Aquellas/os postulantes que cometan cualquier infracción de las consideraciones establecidas en las presentes bases o guías publicadas o se retiren antes que la evaluación culmine.
- **NO SE PRESENTÓ:** Cuando la/el postulante no se presenta a la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.

### 3.2.3 Publicación de resultados de la evaluación de capacidades

La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano publicará en el portal web de la Contraloría General de la República los resultados de la evaluación de capacidades (conocimientos y aptitud), según el cronograma del Concurso Público de Méritos.

## 3.3 Evaluación curricular

Tiene como objetivo evaluar la información y documentación presentada por la/el postulante con relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto y otorga los puntajes adicionales respectivos según lo establecido en el Anexo N° 04-Evaluación Curricular (puntaje adicional).

Únicamente las/los postulantes que hayan presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil del puesto, así como los documentos establecidos en el numeral 3.1.3 de las presentes bases calificarán a la siguiente etapa.

### 3.3.1 Consideraciones para la evaluación curricular

- La evaluación curricular se realiza únicamente sobre los documentos remitidos a través del sistema de postulación virtual que acrediten que la/el postulante cumple con las condiciones y requisitos mínimos del perfil del puesto, a la fecha de la inscripción virtual de postulantes.
- Es responsabilidad de la/el postulante realizar el correcto registro y sustento de su información curricular en la Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales.
- No serán evaluados los documentos con enmendaduras, ilegibles o deteriorados de tal modo que no se aprecie su contenido; tampoco serán validados los documentos escaneados o digitalizados que no se pueda verificar su contenido.
- De verificarse que la información consignada es incompleta o no veraz, la/el postulante será excluida/o del concurso. En caso de haberse producido la contratación laboral, la/el postulante declarada/o ganador/a habrá cometido falta grave y se iniciará el procedimiento correspondiente, con arreglo a las

Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG

“Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República” normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal, que pudiera corresponder.

- Los documentos que deberán presentarse son:

Acreditación del cumplimiento del Perfil		Documentos a presentar y consideraciones
Licenciado de las Fuerzas Armadas		- Documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciada/o de las Fuerzas Armadas, por Servicio Militar Acuartelado o Servicio Militar No Acuartelado, a partir de 1 de enero de 2009, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29248.
Discapacidad		- Certificado o carné de Discapacidad que acredite dicha condición.
Experiencia laboral	General	<p>- Se entiende como la cantidad total de años de experiencia laboral, sea en el sector público y/o privado.</p> <p>- Se acredita con la presentación de constancias o certificados de trabajo, resoluciones de designación o encargatura y de cese, boletas de pago de planillas, constancia de prestación de servicios o conformidad de servicio o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada, documentos claros y legibles. No se aceptarán declaraciones juradas.</p> <p>- En los documentos que acrediten la experiencia laboral debe constar de manera obligatoria la fecha (día/mes/año) de inicio y término de labores; asimismo, debe contener como información mínima, el cargo/puesto o funciones desarrolladas, caso contrario no se computará el periodo señalado.</p> <p>- El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que la/el postulante adquiere la condición de egresado; en tal sentido, la/el postulante debe de presentar obligatoriamente la constancia, certificado o documento oficial con que acredite fehacientemente la fecha de egreso de su correspondiente Centro de Estudios; caso contrario, el tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que presente la/el postulante (Bachiller o Título).</p> <p>- En el caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores u otras denominaciones), solo serán consideradas las conformidades de servicio o en su defecto los certificados de prestación de servicio, siempre y cuando dejen constancia expresa del objeto del servicio realizado y la fecha de inicio y término del servicio; si el documento no incluye alguno de los datos mencionados deberá estar acompañado de la orden de servicio correspondiente.</p> <p>- Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente. Adicionalmente, se considerarán las prácticas pre profesionales y profesionales, bajo las condiciones establecidas en el D. Leg. 1401 y la Ley 31396; y en el caso del SECIGRA Derecho, sólo se reconoce como experiencia general para aquellos que hayan realizado el año completo de SECIGRA. Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o universitaria completa, o solo se requiere educación básica, se contará cualquier experiencia laboral.</p> <p>- En relación a la contabilización del tiempo de experiencia, si la/el postulante</p>

Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG

"Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República"

		<p>laboró simultáneamente en dos o más empresas o instituciones dentro de un mismo periodo de tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.</p>
	Específica	<p>- Se encuentra incluida en la experiencia general y se refiere al tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia considerando el nivel mínimo requerido del perfil del puesto.</p> <p>- De solicitarse experiencia específica en el sector público, se considerará el tiempo de servicio brindado a una entidad pública mediante el régimen del D.Leg. 276, D.Leg. 728 y D.Leg. 1057, D.Leg. 1024, Ley 29806 (PAC), Ley 25650 (FAG), entre otras formas de contratación.</p>
Formación Académica		<p>- La formación académica técnica debe ser acreditada con la constancia de egreso o certificado de estudios básicos o superior o título, según corresponda.</p> <p>- La formación académica universitaria y grado académico profesional debe ser acreditado con el título profesional universitario, colegiatura y habilitación vigente.</p> <p>- La/El postulante deberá presentar el certificado, constancia o papeleta de habilitación respectiva o captura de pantalla del portal web institucional del colegio profesional correspondiente en el que se precise expresamente su habilitación vigente a la fecha de inscripción (captura con fecha actual).</p> <p>- El requisito de colegiatura y habilitación, solo será exigible para aquellas carreras profesionales que cuenten con un colegio profesional debidamente constituido.</p> <p>- En los casos de carreras profesionales en donde se indique "afines por la formación", para validar dicha afinidad se considera a las carreras listadas en el Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva 2018 del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (<a href="https://www.inei.gob.pe/media/Clasificador_Nacional_de_Ocupaciones_2015-I.pdf">https://www.inei.gob.pe/media/Clasificador_Nacional_de_Ocupaciones_2015-I.pdf</a>).</p> <p>- En los casos de Maestrías donde se indique "afines", se refiere a maestrías similares por los fines que persiguen y/o procesos que abordan y/o materias desarrolladas, siempre que se guarde relación directa con las funciones del puesto; para lo cual, la/el postulante deberá presentar en adición al documento solicitado, la malla curricular correspondiente; caso contrario no se realizará la verificación.</p> <p>- En los casos de estudios realizados en el extranjero, los títulos universitarios o grados académicos emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que lo acrediten deberán estar registrados en SUNEDU.</p> <p>- En el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, la/el postulante debe adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos.</p> <p>- En caso que la/el postulante haga uso de documentación con certificación electrónica debe proporcionar el correspondiente URL (vínculo web) para su verificación.</p>

Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG

"Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República"

<p>Cursos y Programas de especialización</p>	<p>- Los cursos, programas de especialización y/o diplomados requeridos en los perfiles de puesto serán acreditados con las constancias o certificados debidamente suscritos por la institución educativa correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos: <p>Se deben acreditar mediante certificado, constancia u otro medio probatorio. Incluyen cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros.</p> </li> <li>• Programas de Especialización: <p>Corresponde a programas de formación, orientados a desarrollar determinadas habilidades y/o competencias en el campo profesional y laboral.</p> <p>Se acredita mediante certificado y/o constancia que indique la cantidad de horas o créditos, según corresponda, en el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas; la/el postulante puede presentar un documento adicional emitido por la institución educativa donde llevó los estudios, que indique y acredite el número de horas, de lo contrario, los documentos no serán considerados para efectos de la postulación.</p> </li> <li>• Diplomados: <p>Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional en áreas específicas.</p> <p>Se acredita mediante certificado y/o constancia que indique la cantidad de horas o créditos, según corresponda, en el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas; la/el postulante puede presentar un documento adicional emitido por la institución educativa donde llevó los estudios, que indique y acredite el número de horas, de lo contrario, los documentos no serán considerados para efectos de la postulación.</p> </li> </ul> <p>- Los programas de especialización y/o diplomados deben tener una duración mínima de noventa (90) horas, y si son organizados por un ente rector, se podrá considerar mínimo ochenta (80) horas.</p> <p>- Los estudios de postgrado culminados (diplomados, maestrías y doctorados), así como los de segunda especialidad profesional pueden ser considerados como programas de especialización, siempre que no sean exigidos como requisitos por sí mismos y en estos casos, no se contabilizarán doble para el otorgamiento de puntaje.</p>
<p>Conocimientos</p>	<p>- Los conocimientos requeridos en el perfil de puesto, deben declararse en la Ficha de Inscripción Virtual y Ficha de Postulante – Declaración Jurada de Datos Personales.</p>

### 3.3.2 Criterios de calificación de la evaluación curricular

Se verificará la acreditación de los requisitos mínimos, de acuerdo con los documentos sustentatorios presentados por las/los postulantes. Asimismo, se otorgará los puntajes adicionales de acuerdo con el Anexo N° 04-Evaluación Curricular (puntaje adicional).

El puntaje que se otorga en esta evaluación oscila entre doce (12) y veinte (20) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio doce (12) puntos, el que se otorga siempre que la/el postulante acredite el cumplimiento de la totalidad de requisitos mínimos:

Evaluación Curricular	Puntaje Mínimo (cumple todos los requisitos mínimos)	Puntaje Máximo (de acuerdo al Anexo N° 04)
Evaluación curricular	12	20
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>20</b>

\*El puntaje obtenido corresponde al 35% del resultado final

En virtud de los resultados obtenidos en la Evaluación Curricular, las/los postulantes podrán obtener la condición de:

- **CALIFICA:** Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria remitida, la/el postulante acredita de manera fehaciente que cumple con los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto al cual postula.
- **NO CALIFICA:** Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria remitida, la/el postulante no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto al cual postula.
- **DESCALIFICADA/O:** Aquellas/os postulantes que no presenten los documentos sustentatorios de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

### 3.3.3 Publicación de resultados de evaluación curricular

La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano publicará en el portal web de la Contraloría General de la República los resultados de la etapa de Evaluación Curricular, según el cronograma del proceso de selección.

## 3.4 Entrevista Personal

La entrevista tiene como objetivo profundizar en la experiencia, logros, habilidades, aspectos motivacionales y otros criterios relacionados con el puesto al cual postula.

### 3.4.1 Consideraciones para la entrevista personal

- La entrevista personal se desarrollará de forma virtual en la fecha y hora señalada en el cronograma del Concurso Público de Méritos, siendo responsabilidad de la/el postulante presentarse en la fecha y horario indicado (no habrá tiempo de tolerancia). La/El postulante debe verificar dicha información en el portal web de la Contraloría General de la República.
- Es de entera responsabilidad de la/el postulante contar con dispositivos electrónicos (computadora personal, laptop, tablet o celular) con conexión estable a internet, cámara web y micrófono.
- Oportunamente, se publicará en el portal web de la Contraloría General de la República una guía con las consideraciones para el desarrollo de la entrevista personal.
- La invitación para acceder a la entrevista personal será remitida al correo electrónico registrado por la/el postulante al momento de su inscripción.
- La/El postulante debe portar su DNI o Carnet de Extranjería para su correcta identificación.

"Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República"

- En caso la/el postulante no se presente a la entrevista personal o se presente fuera del horario establecido no podrá participar en ella, obteniendo la condición de **NO SE PRESENTÓ** y será excluido del proceso.
- De detectarse cualquier infracción de las consideraciones en las presentes bases o guías publicadas, la/el postulante será eliminada/o del proceso obteniendo la condición de **DESCALIFICADA/O**.

### 3.4.2 Criterios de calificación de la Entrevista Personal

La puntuación aprobatoria en la Entrevista Personal es entre doce (12.00) y veinte (20.00) puntos.

Entrevista Personal	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Entrevista Personal	12	20
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>20</b>

\*El puntaje obtenido corresponde al 25% del resultado final

En virtud de los resultados obtenidos las/los postulantes podrán obtener la condición de:

- **CALIFICA:** Cuando la/el postulante alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio.
- **NO CALIFICA:** Cuando la/el postulante no alcance el puntaje mínimo aprobatorio.
- **DESCALIFICADA/O:** Aquellas/os postulantes que cometan cualquier infracción de las consideraciones en las presentes bases o guías publicadas o se retire antes que la entrevista culmine.
- **NO SE PRESENTÓ:** Cuando la/el postulante no se presenta a la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.

### 3.4.3 Publicación de Resultados de la Entrevista Personal

La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano publicará en el portal web de la Contraloría General de la República los resultados de esta etapa.

## 3.5 Documentos que acreditan bonificación adicional

Si la/el postulante es licenciada/o de las Fuerzas Armadas y/o cuenta con certificado de discapacidad que acredita dicha condición, debe adjuntar los documentos sustentatorios en la etapa de inscripción virtual de postulantes y presentación de currículum vitae documentado, considerando:

- Licenciada/o de las Fuerzas Armadas:** Para la asignación de la bonificación adicional la/el postulante debe remitir copia simple legible del documento oficial emitido por la autoridad competente, que acredite la condición de licenciada/o de las Fuerzas Armadas. Se otorgará la bonificación únicamente a aquellas/os postulantes que hubieran obtenido la condición de "licenciado de las Fuerzas Armadas", por Servicio Militar Acuartelado o Servicio Militar No Acuartelado, a partir de 1 de enero de 2009, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29248.

Se otorgará la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, siempre que las/los postulantes hayan superado todas las etapas precedentes (Inscripción Virtual, Evaluación de Capacidades, Evaluación Curricular y Entrevista Personal) estipuladas en las bases.

- Discapacidad:** Para la asignación de la bonificación adicional, la/el postulante debe remitir copia simple legible del Certificado de Discapacidad que acredite dicha condición y en el que se consigne restricciones en la participación en un grado de discapacidad mayor o igual al 33%, conforme a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.

Se otorgará la bonificación del quince por ciento (15%) a las personas con discapacidad sobre el puntaje total, a quienes hayan superado todas las etapas precedentes (Inscripción Virtual, Evaluación de Capacidades, Evaluación Curricular y Entrevista Personal) estipuladas en las bases.

Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG

“Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República”

En el caso que la/el postulante acredite ambas bonificaciones antes mencionadas, tiene derecho a una bonificación total del veinticinco por ciento (25%) sobre el puntaje total.

### 3.6 Publicación de resultados finales

La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano publicará en el portal web de la Contraloría General de la República, el cuadro de méritos, solo de aquellas/os postulantes que hayan superado todas las etapas del Concurso Público de Méritos, en la fecha establecida en el cronograma, con los resultados obtenidos en estricto orden de mérito.

El puntaje final se obtiene de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas y las bonificaciones dispuestas por Ley, en los casos que corresponda. El puntaje final obtenido se calculará considerando dos (02) decimales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PF = (ECA * 0.40) + (EC * 0.35) + (EP * 0.25)$$

ECA: Evaluación de Capacidades

EC: Evaluación Curricular

EP: Entrevista Personal

La/El postulante que haya aprobado todas las evaluaciones del Concurso Público de Méritos y obtenido el puntaje más alto, será considerado ganador/a del concurso, según el número de posiciones convocadas.

En caso de igualdad de puntajes en el resultado final, entre una/un postulante con y sin discapacidad, en atención al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29973, se procederá a seleccionar a la persona con discapacidad en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral.

En caso no aplique la situación anterior, el Comité de Selección procederá de la siguiente manera:

- 1) Se seleccionará a aquella/aquel postulante que tenga mayor puntaje en la evaluación de capacidades-conocimientos.
- 2) Si el empate continúa, se seleccionará a la/el postulante con mayor puntaje en la evaluación curricular.
- 3) De persistir, se seleccionará a la/el postulante con mayor puntaje en la entrevista personal.
- 4) De continuar, se seleccionará a la/el postulante con mayor puntaje en la evaluación de capacidades-aptitud.
- 5) De ser el caso, el Comité de Selección del concurso público establecerá un mecanismo para el desempate final, pudiendo considerar entre una entrevista dirimente o la/el postulante de mayor experiencia específica.

### 3.7 Condición de ganador/a y accesitario/a

#### 3.7.1 Condición de ganador/a

Las/Los ganadoras/es del concurso público son aquellas/os cuyo orden de mérito les permite acceder a una posición vacante. En caso de que alguna/o de las/los ganadoras/es del concurso no pudiera acceder a la posición obtenida, la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano podrá convocar a la/el accesitaria/o.

#### 3.7.2 Condición de accesitario/a

Es aquel postulante que, habiendo aprobado la entrevista final, se ubica en el orden de mérito inmediato siguiente, después del ganador/a y no alcanzó vacante.

Las/Los accesitarias/os podrán ser convocadas/os, en estricto orden de mérito, a cubrir una de las posiciones del puesto al que postularon en los siguientes supuestos:

- Que la/el postulante declarada/o ganador/a no cumpla con suscribir el contrato.
- Que la/el postulante declarada/o ganador/a manifieste su desistimiento por escrito al puesto.

Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG

"Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República"

- Que la/el postulante declarada/o ganador/a renuncie o se desvincule dentro de los tres (03) meses de iniciada su relación laboral con la Contraloría General de la República.

En pro de la eficiencia y eficacia del Concurso, excepcionalmente la Gerencia de Capital Humano puede invitar a las/los accesorias/os a tomar una plaza que hubiera quedado vacante en una ubicación geográfica o unidad orgánica distinta a la del puesto que eligió en su postulación, siempre y cuando las funciones y requisitos del puesto sean similares.

### 3.8 Suscripción del contrato

El contrato deberá suscribirse en la fecha señalada en el cronograma del concurso, que forma parte de las presentes bases.

### 3.9 Cancelación y declaración de desierto del Concurso Público de Méritos

El Concurso Público de Méritos puede ser cancelado hasta antes de la evaluación de entrevista personal, en alguno de los siguientes supuestos, sin que esto suponga responsabilidad para la Contraloría General de la República:

1. Cuando desaparece la necesidad del servicio, luego de iniciado el proceso de selección.
2. Por restricciones presupuestales.
3. Por asuntos institucionales no previstos.
4. Otros supuestos debidamente justificados.

El concurso se considera desierto en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten postulantes a la posición convocada.
2. Cuando ninguna/o de las/los postulantes cumple con los requisitos mínimos o no superen las evaluaciones correspondientes.
3. Cuando la/el postulante seleccionada/o como ganador/a, no se presente a suscribir el contrato, dentro del plazo establecido para dicho fin y no se cuenten con accesorias/os.

### 3.10 Disposiciones Finales

- Es responsabilidad de la/el postulante revisar permanentemente el portal web de la Contraloría General de la República. Las/Los postulantes durante el concurso, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados de cada evaluación y resultado final del puesto convocado.
- Es responsabilidad de la/el postulante mantener habilitadas las cuentas de correo electrónico consignadas, así como gestionar que las notificaciones electrónicas enviadas no sean consideradas como correo no deseado. Asimismo, es responsabilidad de la/el postulante contar con una adecuada conexión a internet para evitar problemas en las diferentes evaluaciones del concurso público.
- Si se detecta que la/el postulante es suplantada/o o recibe ayuda indebida o captura imágenes de las evaluaciones, las reproduce o difunde a través de cualquier medio o utiliza ayuda de algún medio electrónico en las evaluaciones del concurso, la Contraloría General de la República anulará la evaluación, quedando la/el postulante eliminada/o del proceso y procederá con las acciones legales que correspondan, obteniendo la condición de **DESCALIFICADA/O**.
- Si la/el postulante oculta información, consigna información incompleta o no veraz será excluida/o del concurso. En caso de haberse producido la contratación laboral, de una persona que incumpla las condiciones señaladas en las presentes bases u omite o consigne información no veraz en cualquiera de las etapas del concurso público, se procederá con las acciones correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, que pudiera corresponder.
- En caso de interponerse recurso de reconsideración, este se dirige únicamente contra los resultados finales del concurso público, conforme lo previsto en la Resolución de Sala Plena N° 008-2020-SERVIR/TSC emitida por el Tribunal del Servicio Civil, deberá de interponerse dentro del plazo de quince (15) días hábiles de emitidos los resultados finales. Sólo serán admitidos y tramitados aquellos recursos que se presenten, dentro del plazo señalado mediante mesa de partes, física o virtual, de la Contraloría General de la

Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG

"Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República" República, debiendo consignarse expresamente el correo electrónico al cual deberá notificarse la respuesta. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

- De presentarse recurso de apelación, el cual será interpuesto únicamente contra los resultados finales del concurso público, conforme lo previsto en la Resolución de Sala Plena N° 008-2020-SERVIR/TSC emitida por el Tribunal del Servicio Civil, este será resuelto por el Tribunal del Servicio Civil, al ser la instancia competente en resolver los recursos de apelación presentados al interior del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. El plazo para interponer el recurso de apelación es de (15) días hábiles computado desde el día siguiente de la publicación de los resultados finales.
- Cualquier controversia, interpretación, situación especial o no prevista en las bases que se suscite durante el desarrollo del concurso público, será resuelto por el Comité de Selección.
- En el marco de la emergencia sanitaria SARS-CoV-2 (COVID-19), oportunamente se emitirán disposiciones acordes a la normativa vigente para el desarrollo de cada una de las etapas del concurso público.
- Las/Los postulantes podrán realizar consultas respecto al concurso público únicamente mediante el correo electrónico [seleccioncap@contraloria.gob.pe](mailto:seleccioncap@contraloria.gob.pe). Cabe precisar que dicha dirección de correo electrónico estará habilitada solo hasta que concluya el concurso público, según el cronograma establecido.
- En cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, los datos personales consignados por la/el postulante en la el registro e inscripción de postulantes y de evaluación curricular del presente concurso público, serán incorporados a un banco de datos cuyo responsable es la Contraloría General de la República, con el fin de validar sus datos, registrar su solicitud de postulación y utilizarlos para los fines propios del presente concurso, quedando la/el postulante informado/a y autorizando de manera libre e inequívoca dicho tratamiento para las finalidades señaladas. Se garantiza la total confidencialidad sobre los mismos, comprometiéndonos a custodiarlos, protegerlos y a no transferirlos a terceros.

**CAPÍTULO IV: ANEXOS**

**ANEXO N° 01  
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

<b>CRONOGRAMA CPM N° 02-2022-CG</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
Publicación de Ofertas Laborales del Estado (SERVIR) portal institucional	30/03/22	12/04/22
Inscripción virtual de postulantes y presentación de currículum vitae documentado	30/03/22	13/04/22
Publicación de aptos de la Inscripción virtual	20/04/22	20/04/22
Evaluación de capacidades (conocimientos y aptitud)	30/04/22	30/04/22
Publicación de resultados de evaluación de capacidades (conocimientos y aptitud)	06/05/22	06/05/22
Verificación de currículum vitae documentado	09/05/22	20/05/22
Publicación de resultados de la verificación de currículum vitae documentado.	25/05/22	25/05/22
Entrevista personal	30/05/22	03/06/22
Publicación de resultados de la entrevista personal	06/06/22	06/06/22
Publicación de resultados finales	06/06/22	06/06/22
Entrega de documentos y firma de contrato	07/06/22	09/06/22
Inicio de labores	10/06/22	10/06/22

**ANEXO N° 02**  
**CONSOLIDADO DE POSICIONES**  
**CPM N° 02-2022-CG**

N°	Código de postulación	Unidad Orgánica	Categoría Remunerativa	Nombre del puesto	Nivel Educativo	Carrera	Posiciones	Sueldo	Ubicación
1	COD 120-2022	OFICINA DE GESTIÓN DE LA POTESTAD ADMINISTRATIVA SANCIONADORA	ESPECIALISTA - V	ESPECIALISTA TÉCNICO NORMATIVO 3	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	DERECHO	1	S/. 9,500	LIMA
2	COD 121-2022	OFICINA DE GESTIÓN DE LA POTESTAD ADMINISTRATIVA SANCIONADORA	ESPECIALISTA - V	ESPECIALISTA 3 EN NORMATIVIDAD Y GESTIÓN	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	DERECHO	1	S/. 9,500	LIMA
3	COD 122-2022	OFICINA DE GESTIÓN DE LA POTESTAD ADMINISTRATIVA SANCIONADORA	ESPECIALISTA - V	ESPECIALISTA 3 EN SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS Y GESTIÓN	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	INGENIERÍA DE SISTEMAS O INGENIERÍA Y CÓMPUTO U OTRAS AFINES POR LA FORMACIÓN	1	S/. 9,500	LIMA
4	COD 123-2022	OFICINA DE GESTIÓN DE LA POTESTAD ADMINISTRATIVA SANCIONADORA	ESPECIALISTA - III	ESPECIALISTA 1 EN CUMPLIMIENTO DE SANCIONES	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	DERECHO	1	S/. 7,500	LIMA
5	COD 124-2022	OFICINA DE GESTIÓN DE LA POTESTAD ADMINISTRATIVA SANCIONADORA	ESPECIALISTA - II	ANALISTA TÉCNICO NORMATIVO 2	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	DERECHO	1	S/. 6,500	LIMA
6	COD 125-2022	OFICINA DE GESTIÓN DE LA POTESTAD ADMINISTRATIVA SANCIONADORA	APOYO - III	APOYO OPERATIVO 2 DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TÉCNICA BÁSICA COMPLETA (1 o 2 AÑOS)	SECRETARIADO O ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD O ARCHIVO O ASISTENCIA ADMINISTRATIVA U OTRAS AFINES POR LA	2	S/. 3,000	LIMA
7	COD 126-2022	ÓRGANO INSTRUCTOR	ESPECIALISTA - II	ANALISTA 2 DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	DERECHO	12	S/. 6,500	LIMA
8	COD 127-2022	ÓRGANO INSTRUCTOR	ESPECIALISTA - II	ANALISTA 2 DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	DERECHO	3	S/. 6,500	ICA
9	COD 128-2022	ÓRGANO INSTRUCTOR	ESPECIALISTA - II	ANALISTA 2 DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	DERECHO	5	S/. 6,500	JUNÍN
10	COD 129-2022	ÓRGANO INSTRUCTOR	ESPECIALISTA - II	ANALISTA 2 DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	DERECHO	3	S/. 6,500	LAMBAYEQUE
11	COD 130-2022	ÓRGANO INSTRUCTOR	ESPECIALISTA - II	ANALISTA 2 DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	DERECHO	3	S/. 6,500	LA LIBERTAD
12	COD 131-2022	ÓRGANO INSTRUCTOR	ESPECIALISTA - II	ANALISTA 2 DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	DERECHO	4	S/. 6,500	AREQUIPA
13	COD 132-2022	ÓRGANO INSTRUCTOR	ESPECIALISTA - II	ANALISTA 2 DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	DERECHO	3	S/. 6,500	CAJAMARCA
14	COD 133-2022	ÓRGANO INSTRUCTOR	ESPECIALISTA - II	ANALISTA 2 DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	DERECHO	3	S/. 6,500	CUSCO
15	COD 134-2022	ÓRGANO INSTRUCTOR	APOYO - V	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A 2	TITULADO TÉCNICO SUPERIOR (3 o 4 AÑOS)	SECRETARIADO O ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD U OTRAS AFINES POR LA FORMACIÓN	2	S/. 4,000	LIMA
16	COD 135-2022	ÓRGANO INSTRUCTOR	APOYO - IV	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A REGIONAL 1	TITULADO TÉCNICO SUPERIOR (3 o 4 AÑOS)	SECRETARIADO O ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD U OTRAS AFINES POR LA FORMACIÓN	1	S/. 3,500	AREQUIPA
17	COD 136-2022	ÓRGANO INSTRUCTOR	APOYO - IV	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A REGIONAL 1	TITULADO TÉCNICO SUPERIOR (3 o 4 AÑOS)	SECRETARIADO O ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD U OTRAS AFINES POR LA FORMACIÓN	1	S/. 3,500	CAJAMARCA
18	COD 137-2022	ÓRGANO INSTRUCTOR	APOYO - IV	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A REGIONAL 1	TITULADO TÉCNICO SUPERIOR (3 o 4 AÑOS)	SECRETARIADO O ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD U OTRAS AFINES POR LA FORMACIÓN	1	S/. 3,500	CUSCO
19	COD 138-2022	ÓRGANO INSTRUCTOR	APOYO - IV	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A REGIONAL 1	TITULADO TÉCNICO SUPERIOR (3 o 4 AÑOS)	SECRETARIADO O ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD U OTRAS AFINES POR LA FORMACIÓN	1	S/. 3,500	ICA
20	COD 139-2022	ÓRGANO INSTRUCTOR	APOYO - IV	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A REGIONAL 1	TITULADO TÉCNICO SUPERIOR (3 o 4 AÑOS)	SECRETARIADO O ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD U OTRAS AFINES POR LA FORMACIÓN	1	S/. 3,500	JUNÍN
21	COD 140-2022	ÓRGANO INSTRUCTOR	APOYO - IV	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A REGIONAL 1	TITULADO TÉCNICO SUPERIOR (3 o 4 AÑOS)	SECRETARIADO O ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD U OTRAS AFINES POR LA FORMACIÓN	1	S/. 3,500	LA LIBERTAD
22	COD 141-2022	ÓRGANO INSTRUCTOR	APOYO - IV	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A REGIONAL 1	TITULADO TÉCNICO SUPERIOR (3 o 4 AÑOS)	SECRETARIADO O ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD U OTRAS AFINES POR LA FORMACIÓN	1	S/. 3,500	LAMBAYEQUE
23	COD 142-2022	ÓRGANO SANCIONADOR	ESPECIALISTA - II	ANALISTA 2 DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	DERECHO	5	S/. 6,500	JUNÍN

N°	Código de postulación	Unidad Orgánica	Categoría Remunerativa	Nombre del puesto	Nivel Educativo	Carrera	Posiciones	Sueldo	Ubicación
24	COD 143-2022	ÓRGANO SANCIONADOR	ESPECIALISTA - II	ANALISTA 2 DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	DERECHO	5	S/. 6,500	LAMBAYEQUE
25	COD 144-2022	ÓRGANO SANCIONADOR	ESPECIALISTA - II	ANALISTA 2 DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	DERECHO	5	S/. 6,500	LIMA
26	COD 145-2022	ÓRGANO SANCIONADOR	ESPECIALISTA - II	ANALISTA 2 DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	DERECHO	5	S/. 6,500	AREQUIPA
27	COD 146-2022	ÓRGANO SANCIONADOR	APOYO - IV	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A REGIONAL 1	TITULADO TÉCNICO SUPERIOR (3 o 4 AÑOS)	SECRETARIADO O ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD U OTRAS AFINES POR LA FORMACIÓN	1	S/. 3,500	AREQUIPA
28	COD 147-2022	ÓRGANO SANCIONADOR	APOYO - IV	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A REGIONAL 1	TITULADO TÉCNICO SUPERIOR (3 o 4 AÑOS)	SECRETARIADO O ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD U OTRAS AFINES POR LA FORMACIÓN	1	S/. 3,500	JUNÍN
29	COD 148-2022	ÓRGANO SANCIONADOR	APOYO - IV	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A REGIONAL 1	TITULADO TÉCNICO SUPERIOR (3 o 4 AÑOS)	SECRETARIADO O ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD U OTRAS AFINES POR LA FORMACIÓN	1	S/. 3,500	LAMBAYEQUE
30	COD 149-2022	TRIBUNAL SUPERIOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	ESPECIALISTA - III	ESPECIALISTA 1 EN GESTIÓN	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	DERECHO	2	S/. 7,500	LIMA
31	COD 150-2022	TRIBUNAL SUPERIOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	ESPECIALISTA - III	ESPECIALISTA PROCESAL 1	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	DERECHO	2	S/. 7,500	LIMA
32	COD 151-2022	TRIBUNAL SUPERIOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	ESPECIALISTA - II	ANALISTA 2 DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	TITULADO COLEGIADO HABILITADO	DERECHO	10	S/. 6,500	LIMA
33	COD 152-2022	TRIBUNAL SUPERIOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	APOYO - VI	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A 3	TITULADO TÉCNICO SUPERIOR (3 o 4 AÑOS)	SECRETARIADO O ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD U OTRAS AFINES POR LA FORMACIÓN	1	S/. 4,500	LIMA

**ANEXO N° 04**  
**EVALUACIÓN CURRICULAR (PUNTAJE ADICIONAL)**

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
<b>1. Grado académico y/o estudios de postgrado</b>	<b>Marque con una X</b>		<b>Puntaje</b>
	<b>SI</b> <b>(03 puntos)</b>	<b>NO</b> <b>(0 puntos)</b>	
Cuenta con un (01) grado académico superior al mínimo requerido			3

<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>			
<b>2. Años de experiencia específica en la función y/o materia</b>	<b>Marque con una X</b>		<b>Puntaje</b>
	<b>SI</b> <b>(03 puntos)</b>	<b>NO</b> <b>(0 puntos)</b>	
Tiene dos (02) años adicionales al mínimo requerido			3

<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>			
<b>3. Años de experiencia general</b>	<b>Marque con una X</b>		<b>Puntaje</b>
	<b>SI</b> <b>(02 puntos)</b>	<b>NO</b> <b>(0 puntos)</b>	
Tiene tres (03) años adicionales al mínimo requerido			2

**ANEXO N° 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PERFIL DEL PUESTO**

Señores  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Presente.-

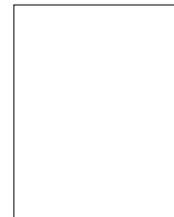
De nuestra consideración:

El ..... que  
suscribe.....  
....., identificada/o con Documento Nacional de Identidad DNI o Carnet de Extranjería N°  
....., en mi calidad de postulante al *Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG*  
*"Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la*  
*República"* DECLARO BAJO JURAMENTO, que luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia  
solicitados por la Contraloría General de la República, y conocer todas las condiciones existentes, manifiesto que cumpla  
íntegramente con los requisitos y perfil del puesto establecidos en la publicación correspondiente al puesto convocado.

En la ciudad de ..... del día ..... del mes de ..... del año 20.....

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE:**  
**D.N.I. / C.E. N°:**



**Huella  
Digital**

**ANEXO N° 06**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR Y DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS DEL ESTADO**

Yo,....., identificada/o con Documento Nacional de Identidad DNI o Carnet de Extranjería N°.....domiciliada/o en .....distrito.....provincia.....departamento.....postulante al *Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG "Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República"* al amparo del principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y de lo dispuesto en el artículo 51° de la referida norma, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

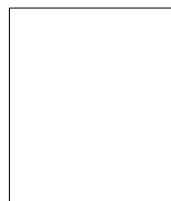
- Que cumpro con lo señalado en los literales b), f) y g) del artículo 28 y el artículo 29 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Que no me encuentro inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado.
- Que no he sido condenado ni me hallo procesado por delito doloso.
- Que no me encuentro imposibilitado para contratar con el Estado, al no registrar sanción alguna por Despido o Destitución bajo el régimen laboral privado o público.
- Que no tengo impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria de ser postor o contratista del Estado.
- Que no percibo otros ingresos provenientes del Estado. De percibir otro ingreso del Estado distinto a la actividad docente o de percepción de dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas, y resultar ganador del presente proceso de selección, me obligo a dejar de percibir dichos ingresos durante el periodo de contratación administrativa de servicios.
- Que no tengo antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- Que cuento con disponibilidad inmediata para viajar a provincia.
- Que de encontrarme en alguno de los impedimentos previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiere lugar, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevé pena privativa de libertad de hasta 4 años, para los que hacen una falsa declaración en procedimiento administrativo, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

En la ciudad de .....del día..... del mes de ..... del año 20 .....

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE:**  
**D.N.I. / C.E. N°:**



**Huella  
Digital**

Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG  
 "Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República"  
**ANEXO N° 07**

**DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO Y RELACIÓN DE PARENTESCO**

Yo,.....  
 ..... identificada/o con Documento Nacional de Identidad DNI o Carnet de Extranjería C.E. N°.....  
 domiciliada/o ..... en ..... distrito.....  
 ..... provincia..... departamento.....  
 postulante al *Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG "Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República"*, al amparo del principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad<sup>1</sup> y/o segundo de afinidad<sup>2</sup> y/o matrimonio y/o por unión de hecho o convivencia o ser progenitores de sus hijos, con funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de la Contraloría General de la República que gozan de la facultad de nombramiento o designación y/o contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, conforme lo establecido en la Ley N° 26771; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.

Asimismo, me comprometo a no aceptar, participar o incentivar ninguna acción que configure Acto de Nepotismo, conforme a lo determinado por las normas sobre la materia.

Sin perjuicio de los alcances de la normativa sobre nepotismo, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- ( ) NO tengo pariente(s) hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y/o esposo y/o cónyuge y/o progenitor de mi(s) hijo(s) que a la fecha se encuentran prestando servicios en la Contraloría General de la República.
- ( ) SI tengo pariente(s) hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y/o cónyuge que a la fecha se encuentran prestando servicios en la Contraloría General de la República, cuyos datos señalo a continuación.

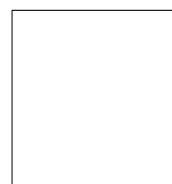
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Vínculo o Parentesco	Dependencia donde labora

Manifiesto que lo declarado corresponde a la verdad de los hechos y que tengo conocimiento, para lo cual he revisado la relación de personal que labora en la Contraloría General de la República, publicada en su portal de transparencia ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)); y que, en caso se compruebe que los datos proporcionados son falsos o incompletos, acepto las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se pudieran derivar.

En la ciudad de..... del día..... del mes de ..... del año 20 .....

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**APELLIDOS Y NOMBRE :**  
**DNI. / C.E. N°:**



**Huella  
Digital**

<sup>1</sup> Hasta 4to grado de consanguinidad: Padres, hijos, nietos, hermanos, abuelos, bisabuelos, bisnietos, tíos, sobrinos, tatarabuelos, tataranietos, primos hermanos, tíos abuelos, sobrinos nietos.  
 Artículo 237 del Código Civil Peruano: EL matrimonio produce parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro. Cada Cónyuge se halla en igual línea y grado de parentesco por afinidad que el otro por consanguinidad.  
 La afinidad en línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad en segundo grado de la línea colateral en caso de divorcio y mientras viva el ex-cónyuge.  
<sup>2</sup> Hasta 2do grado de afinidad: Suegros, yernos, nueras, cuñados, cónyuge, hijo del cónyuge que no es hijo del trabajador (hijastro), nieto del cónyuge que nos es hijo del trabajador (nietastro).

**ANEXO N° 08**

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECEI)**

Yo....., identificada/o con DNI N°....., con domicilio en....., declaro no encontrarme inscrita/o en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 30353 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles-REDERECEI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento.

En la ciudad de..... del día..... del mes de ..... del año 20.....

.....  
**FIRMA**

**DNI N°:** .....



**HUELLA  
DIGITAL**

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROCESOS E INVESTIGACIONES DEL POSTULANTE

Yo,.....  
..... identificado con Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería  
N°..... domiciliado en..... distrito..... provincia.....  
departamento..... en mi condición de postulante al *Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG "Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República"*, al amparo del principio de presunción de veracidad establecido en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y de lo dispuesto en el artículo 51° de la referida norma, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1.- ¿Se encuentra incurso en investigación Policial? Si  No

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- Unidad o Dependencia policial:  
.....  
.....

- Número de expediente(s):  
.....  
.....

- Periodo (año y mes):  
.....  
.....

- El motivo de la investigación:  
.....  
.....

- Estado situacional de la investigación:  
.....  
.....

2.- ¿Ha estado o se encuentra incurso en algún proceso investigatorio bajo el ámbito del Ministerio Público?

En calidad de denunciante Si  No

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- N° de Fiscalía(s):  
.....  
.....

- Número de expediente(s):  
.....  
.....

- Periodo (año y mes):  
.....  
.....

- Motivo de la(s) denuncia(s):  
.....  
.....

- Estado situacional del(los) proceso(s):  
.....  
.....

En calidad de Investigado Si  No

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- N° de Fiscalía(s):  
.....  
.....

- Número de expediente(s):  
.....  
.....

- Periodo (año y mes):  
.....  
.....

- Motivo de la(s) denuncia(s):  
.....  
.....

Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG

"Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República"

- Estado situacional del(los) proceso(s):  
.....  
.....

3.- ¿Ha tenido o mantiene algún proceso bajo el ámbito del Poder Judicial?

En calidad de demandante o denunciante: Si  No

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- N° de Juzgado(s):.....  
.....
- Número de expediente(s):  
.....  
.....
- Periodo (año y mes):  
.....
- Materia del (los) proceso(s):  
.....  
.....
- Estado situacional del(los) proceso(s):  
.....  
.....

En calidad de demandado o denunciado: Si  No

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- N° de Juzgado(s):.....  
.....
- Número de expediente(s):  
.....  
.....
- Periodo (año y mes):  
.....
- Materia del (los) proceso(s):  
.....  
.....
- Estado situacional del(los) proceso(s):  
.....  
.....

4.- ¿Ha sido sentenciado en mérito a algún proceso llevado a cabo ante el Poder Judicial? Si  No

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- La materia del proceso:  
.....  
.....
- Fecha de sentencia condenatoria:  
.....  
.....

5.- ¿Ha sido rehabilitado? Si  No

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- N° de Juzgado:.....  
.....
- Fecha de resolución que lo rehabilita:  
.....
- Número del expediente:  
.....  
.....

6.- ¿Alguna vez fue objeto de sanción disciplinaria? Si  No

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- El tipo de falta disciplinaria:  
.....  
.....

Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG

"Fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora de la Contraloría General de la República"

- Nombre de la(s) entidad (es) que aplicó la sanción disciplinaria:  
.....  
.....
- El tipo de sanción disciplinaria que se le impuso:  
.....  
.....
- Número y fecha del documento que impuso la sanción disciplinaria:  
.....  
.....

7.- ¿Alguna vez ha sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos? Si  No

8.- ¿Ha tenido o mantiene proceso judicial vigente con la Contraloría General de la República? Si  No

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- N° de Juzgado(s):.....  
.....
- Número de expediente(s):  
.....  
.....
- Periodo (año y mes):  
.....
- El motivo del(los) proceso(s):  
.....  
.....
- Estado situacional del(los) proceso(s):  
.....  
.....

9.- ¿Ha tenido o mantiene proceso administrativo con la Contraloría General de la República? Si  No

Si la respuesta es afirmativa, indicar:

- Nombre de la entidad a cargo del proceso:  
.....  
.....
- Número de expediente(s):  
.....  
.....
- Periodo (año y mes):  
.....
- Motivo del (los) proceso(s):  
.....  
.....
- Estado situacional del(los) proceso(s):  
.....  
.....

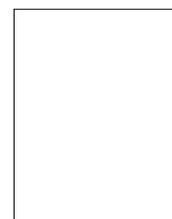
Declaro que la información que proporciono en este documento es verdadera y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, podría incurrir en los delitos de falsa declaración en procedimiento administrativo y falsedad genérico tipificados en los artículos 411° y 438° del Código Penal, encontrándose sujeto a la fiscalización posterior prevista en el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Asimismo, de encontrarme en alguno de los impedimentos previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

En la ciudad de..... del día..... del mes de ..... del año.....

\_\_\_\_\_  
FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE:  
D.N.I. / C.E. N°:



Huella  
Digital